

Actualización de Conta5^{SQL}

versión: 17.1.1.1



Nueva Versión Conta5^{SQL}

Edición Enero 2017

Conta5^{SQL} Detalle de las Mejoras. Enero 2017	3
▶ Nueva clase de IVA (8) - Empresas con Actividad en Canarias.....	3
▶ Nueva clase de IVA (9) - Inversión de Sujeto Pasivo en Canarias.....	3
▶ Conciliación Q43. Días de diferencia entre su Contabilidad y el Banco.....	3
Principales Modelos Oficiales que sufren cambios en 2017	4
▶ Modelo 303 - Declaración de Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA).....	4
▶ Modelo 349 - Declaración Recapitulativa de Operaciones Intracomunitarias.....	4
▶ Modelo 190 - Declaración Informativa de Retenciones e Ingresos a Cuenta (IRPF).....	4
▶ Modelo 390 - Declaración Resumen-Anual del Impuesto Sobre Valor Añadido (IVA).....	4
Histórico de Actualizaciones en 2017	5
▶ Versión 17.x.x.x.....	5
¿Cómo Actualizar Conta5^{SQL} a través de Internet?	5
▶ Antes de empezar.....	5
▶ Pasos a seguir.....	5
Anexo: SII - Suministro Inmediato de Información	6
▶ ¿Qué es el SII?.....	6
▶ ¿Quién debe realizar la gestión electrónica del IVA?.....	6
▶ ¿A qué libros afecta?.....	6

Conta5^{SQL} Detalle de las Mejoras. Enero 2017

Versión 17.1.1.1

Como entidad colaboradora con la AEAT, nos han comunicado los cambios informáticos que se producirán en las declaraciones a presentar a partir de enero de 2017. Los clientes con contrato de mantenimiento de Conta5 SQL pueden disponer de estas últimas novedades.

Principalmente las mejoras atañen a cambios varios de IVA e IRPF y modificaciones al fichero para la entrada en vigor del SII (Suministro Inmediato de Información) para el segundo semestre 2017.

AVISO IMPORTANTE: En el 2º Semestre del año 2017 (1 de Julio 2017), entra en vigor el SII. (ver anexo)

► Nueva clase de IVA (8) - Empresas con Actividad en Canarias

- ▶ En la tabla "Tipos de IVA" se añade una nueva clase de IVA "Empresas con Actividad en Canarias". (identificada con el número 8)
- ▶ Dirigido a empresas nacionales que realizan operaciones comerciales en las Islas Canarias.
- ▶ Las compras para Canarias no deben computarse en ningún modelo que corresponda al Impuesto del Valor Añadido (IVA). Estas compras se declararán en el IGIC-Impuesto General Indirecto Canario. Es decir en el Modelo 420 (equivalente al Modelo trimestral 303) y en el Modelo 425 (equivalente al Modelo anual 390).

► Nueva clase de IVA (9) - Inversión de Sujeto Pasivo en Canarias

- ▶ En la tabla "Tipos de IVA" se añade una nueva clase de IVA."Inversión Sujeto Pasivo en Canarias" (identificada con el número 9)
- ▶ Opera igual que la Inversión de Sujeto Pasivo Nacional, pero en este caso se repercute en el modelo 420 (equivalente al Modelo Trimestral 303 de la Península y Baleares) y el modelo 425 (equivalente al Modelo anual del 390). También en el modelo 415 (operaciones con terceros, similar al 347)

► Conciliación Q43. Días de diferencia entre su Contabilidad y el Banco

- ▶ Se aplica una tolerancia de 1 día anterior y otro posterior a la fecha del apunte contable para localizar los movimientos ya introducidos manualmente en contabilidad y marcarlos como "punteados".
 - Al no encontrar coincidencia, queda pendiente de conciliar y si "fuerza" la conciliación tendría 2 veces contabilizado el movimiento y con fecha distinta. De esta manera evitaremos duplicidades.

Principales Modelos Oficiales que sufren cambios en 2017

► Modelo 303 - Declaración de Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA)

- **Presentación Trimestral.**
- La mayor parte los cambios afectan a la página 3 del modelo.
 - Los campos han sido renumerados. Afectadas las Casillas:
 - 62 (Base Imponible entregas de bienes)
 - 63 (Cuota - entregas de bienes)
 - 74 (Base Imponible - adquisición de bienes)
 - 75 (Cuota - adquisición de bienes)
 - 76 (Regularización de cuotas)
 - 77 (IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso)
 - Se ha modificado la longitud de la casilla 65 (atribuible a la Administración del Estado) . Ahora admite 6 decimales.
 - Nueva casilla: "Exonerado de presentar el modelo 390 y con volumen de operaciones cero" al final del apartado "Información adicional - Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA".
 - Aumento del número de posiciones reservadas para la AEAT en previsión de los cambios que sufrirá el modelo para las declaraciones del periodo 12/4T de 2017 como consecuencia de la entrada en vigor del SII (Suministro Inmediato de Información).
- Se crea la página 4. Su contenido de momento estará completamente reservado para la AEAT, en previsión de los cambios que sufrirá el modelo para las declaraciones del periodo 12/4T de 2017 como consecuencia de la entrada en vigor del SII.

► Modelo 349 - Declaración Recapitulativa de Operaciones Intracomunitarias

- **Presentación Mensual, Bimestral, Trimestral o Anual. (según casos)**
- Se modifica el diseño de registro con las especificaciones de la AEAT a fecha 19 de diciembre de 2016 para su presentación a partir del ejercicio 2017.

► Modelo 190 - Declaración Informativa de Retenciones e Ingresos a Cuenta (IRPF)

- **Presentación Anual.**
- Se modifica el diseño de registro con las especificaciones de la AEAT a fecha 19.12.2016 para la presentación del ejercicio 2016.
- Se eliminan deducciones por traslado de residencia para desempleados a un nuevo municipio.
- Se redefinen subclaves de la Clave G, (rendimiento de Profesionales autónomos). Se eliminan las subclaves de retenciones 1 Enero -11 Julio 2015 .
- Subclaves Incapacidad Laboral Transitoria. Se elimina la diferenciación de las subclaves A01 y 02. Percepciones abonadas por ILT.

► Modelo 390 - Declaración Resumen-Anual del Impuesto Sobre Valor Añadido (IVA)

- **Presentación Anual.**
- Se modifica el diseño de registro con las especificaciones de la AEAT a fecha 22/12/2016 para la presentación del ejercicio 2016.
- Se incluye un apartado específico sobre la Exoneración de declaración del Resumen anual de IVA en el último periodo del ejercicio.

Histórico de Actualizaciones en 2017

► Versión 17.x.x.x

- No aplicable en este momento.

¿Cómo Actualizar Conta5^{SQL} a través de Internet?

► Antes de empezar

- **HAGA COPIAS DE SEGURIDAD de TODA la carpeta X:\CONTA5SQL del SERVIDOR.**
(X = Unidad donde radica los datos).
- **NO DEBE ENCONTRARSE NADIE EJECUTANDO EL PROGRAMA DE CONTABILIDAD.**

► Pasos a seguir



En el Servidor. ► [Conta5_ActEnero2017_Servidor.msi](#)

Descargue y ejecute este programa **en el servidor** .



En los puestos de trabajo. ► [Conta5_ActJEnero2017_Puesto.msi](#)

Descargue y ejecute este programa **en cada uno de los Puestos de Trabajo** que usen Contabilidad. Carpeta Destino: C:\CONTA5SQL.

Actualización automática al entrar. Al entrar en una empresa/ejercicio se actualiza automáticamente.

--- FIN ---

Si tiene alguna duda consulte con el Departamento de Soporte Técnico de P&G Informática.

Tel. 902 111 105 o e-mail soporte@gestion5.com

Atentamente,

Geles Martínez
Atención al Cliente Gestion5
info@pginformatica.es

Anexo: SII - Suministro Inmediato de Información

Entrada en vigor 1 de julio de 2017.

► ¿Qué es el SII?

- ▶ Es un nuevo sistema electrónico para la declaración telemática de los libros de registro del IVA para agilizar el cumplimiento fiscal y las devoluciones de este impuesto. El SII obliga a la emisión y declaración electrónica del detalle de las facturas emitidas y recibidas.
- ▶ El plazo máximo de tiempo otorgado por la AEAT para el envío de información es de 4 días hábiles.
- ▶ Con la incorporación del SII no será necesario presentar los modelos 340, 347, ni 390 al final de cada ciclo. Los libros del IVA se "construirán" en el propio sistema de la AEAT a partir de los datos declarados.

► ¿Quién debe realizar la gestión electrónica del IVA?

- ▶ Obligatoriamente todas las empresas que autoliquiden mensualmente el IVA:
 - Grandes empresas con una facturación superior a los 6 millones de euros.
 - Los grupos de IVA.
 - Los sujetos pasivos inscritos en el Régimen de Devolución Mensual del IVA
- ▶ Voluntariamente aquellas empresas que quieran acogerse al SII.
 - Indicarlo en el modelo 036 durante el mes de noviembre anterior al año en el que vayan a implementarlo. Podrán causar baja en este sistema siempre y cuando haya finalizado el ejercicio fiscal.

► ¿A qué libros afecta?

- ▶ La obligación alcanza a estos cinco libros de registro del IVA:
 - Facturas Expedidas
 - Facturas Recibidas
 - Bienes de Inversión
 - Operaciones Intracomunitarias
 - Libro de registro de importes en metálico

Ampliaremos esta información en próximos boletines.